

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERIODOS	DIAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos en hogueras	A (Parcelas a menos de 15 m de terreno forestal)	<p style="text-align: center;">PROHIBIDAS LAS QUEMAS</p> <p style="text-align: center;">Excepcionalmente se permitirá la quema en hogueras dentro de quemador agrícola debidamente acondicionado cuando la parcela agrícola se encuentre en su totalidad a menos de 15 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, siempre y cuando el quemador se encuentre a más de 10 m de distancia del terreno forestal.</p>			
	A (Parcelas entre 15 y 30 metros de terreno forestal)	17 de octubre-31 de mayo	Todos los días excepto domingos, festivos y periodo de Pascua	Desde el orto hasta las 13:00	Con quemador o certificado del lugar de uso del fuego con la parcela y el visto bueno del Agente Medioambiental
		1 de junio-16 de octubre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS	-	
	B (Parcelas entre 30 m y 500 m de TF)	17 de octubre-31 de mayo	Todos los días excepto domingos, festivos y periodo de Pascua	Desde el orto hasta las 13:00	
		1 de junio-16 de octubre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS	-	
	Eliminación de grandes cantidades de material vegetal (quema de materiales procedentes de márgenes, ribazos y acequias)				

OBSERVACIONES

No se podrá quemar ni domingos ni festivos, ni en el periodo de Pascua (entre Jueves Santo y Lunes de San Vicente, ambos incluidos). Solicitar autorización al menos 48 horas antes de empezar la quema. Llevarla encima durante la quema. Duración de la autorización: 15 días. El lugar estará acondicionado.

La carga de las hogueras será moderada.

No se abandonará la vigilancia hasta dos horas sin que se observen brasas.

Teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita aviso de alarma rápido. En caso de no haberlo se tendrá que tener controlado el lugar más próximo para hacer la comunicación efectiva. Las acumulaciones no podrán realizarse en caminos.

No se podrá quemar los días de viento y poniente. Si una vez iniciados los trabajos de quema se produce la aparición de viento y poniente, se suspenderán los trabajos. No se podrá quemar los días declarados de peligro extremo.

Los quemadores deben estar contruidos y ubicados como se determina en el plan local de quemas.

Limpiar de hierbas y matas al menos una franja de 2 metros, y disponer de agua suficiente para el control del fuego en caso de accidente.

TELEFONO FOC CONSULTA	Twitter: @gva_112cv
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com